

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5024

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-137673

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 5 de noviembre de 2010 con el N° 10-137673-00000-0000, la sociedad ISHIHARA SANGYO KAISHA LTD., presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE PIRAZOL, PROCESOS PARA SU PRODUCCIÓN Y HERBICIDAS QUE LOS CONTIENEN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2009/059489 del 19 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 631 del 22 de agosto de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19172 y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 151 a 157 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-137673-00006-0000 del 18 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fl. 165) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 165 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5024

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-137673

Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "1-(1-ETIL-4-(3-(2-METOXIETOXI)-2-METIL-4-(METILSULFONIL)BENZOIL)-1H-PIRAZOL-5-ILOXI)ETIL METIL CARBONATO O SU SAL, COMO PRINCIPIO ACTIVO PESTICIDA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" 1-(1-ETIL-4-(3-(2-METOXIETOXI)-2-METIL-4-(METILSULFONIL)BENZOIL)-1H-PIRAZOL-5-ILOXI)ETIL METIL CARBONATO O SU SAL, COMO PRINCIPIO ACTIVO PESTICIDA "

Clasificación IPC: C 07 D 231/20 ; A 01N 43/56.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folio:** 165.

Titular: ISHIHARA SANGYO KAISHA LTD.

Domicilio: Osaka, Japón.

Inventores: Masamitsu Tsukamoto, Hiroshi Kikugawa, Souichiro Nagayama, Tatsuya Okita y Hiroshi Hata.

Prioridad N°: 2008-132190 **Fecha:** 20 de mayo de 2008 **País:** JP.
2009-003467 9 de enero de 2009 JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2009/059489 **Fecha:** 19 de mayo de 2009.

Vigente desde: 19 de mayo de 2009 **Hasta:** 19 de mayo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5024

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-137673

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

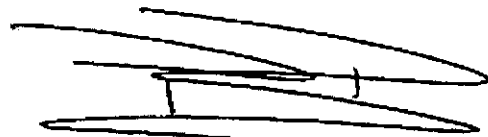
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la sociedad ISHIHARA SANGYO KAISHA LTD., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓